



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 EXT. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

1 ACTA 87-2021
2 SESIÓN EXTRAORDINARIA
3 ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 VIRTUAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
5 CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON
6 OCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL
7 VEINTIUNO, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. --

COMPROBACIÓN DE QUORUM. —

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (Presidenta Municipal), Natalie Mc Reynolds Medina (Vicepresidenta Municipal),
14 Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Luis Fernando Cruz Alvarado. --
15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
16 Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro
17 Araya Jiménez. --

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
19 Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emanuel Cruz Aguirre (Santa
20 Isabel). --

21 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto).

22 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —

MIEMBROS AUSENTES

(CON JUSTIFICACIÓN)

25 Ligia Gómez Vargas (Asuntos personales). --

26 Seidy Cásares Castillo (Problemas de internet). --

MIEMBROS AUSENTES

(SIN JUSTIFICACIÓN)

NO HAY. –

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

2 **VISITANTES:**

3 Licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal/Encargado de
4 Presupuesto Municipal. --

5 **ARTICULO II. —**

6 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. —**

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, presenta la siguiente agenda a
8 desarrollar en esta Sesión Municipal:

9 **ORDEN DEL DÍA**

10 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. —

11 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —

12 3. INFORME DE EJECUCIÓN DEL MES DE JUNIO DEL 2021. --

13 4. ANÁLISIS DE RELACIÓN DE PUESTOS. --

14 5. TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021. —

15

16 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda tal y como fue presentada por la Presidenta
17 Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

19 **ARTICULO III. —**

20 **INFORME DE EJECUCIÓN DEL MES DE JUNIO DEL 2021. —**

21

22 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, ya se está viendo un
23 incremento en la recolección y esto se debe un poco al trimestre y a un trabajo muy
24 individualizado y personalizado que están teniendo con cada una de las patentes
25 del Cantón, siempre con un acercamiento muy educado y no invasivo, pero si han
26 tenido una muy buena llegada de nuevas patentes para inscribirse al cantón, por lo
27 que solicita se le dé la palabra al Contador Municipal Licenciado Andrés Miranda,
28 para que nos exponga el Informe de Ejecución del Mes de Junio del 2021. —

29

30 El Licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal/Encargado de
31 Presupuesto procede a hacer la siguiente exposición, sobre el Informe de Ejecución
32 del Mes de Junio del 2021. —

INGRESOS AL 30 DE JUNIO DEL 2021												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Recaudación por Producto	Proyectado	Cumplimiento	Pendiente		
1	Imp. Bienes Inmuebles	28.892.321,28	19.309.279,67	68.773.200,60	15.029.396,19	9.449.933,53	17.973.705,75	159.427.837,02	180.000.000	89%	-	20.572.163
2	Permiso Construcción	1.991.248,22	660.649,84	1.736.643,36	221.953,00	903.171,77	1.360.208,79	6.873.874,98	14.000.000	49%	-	7.126.125
3	Multa Const. Sin Permiso	543.621,64					430.715,00	974.336,64				
4	Patentes	4.782.856,18	63.646.428,83	4.068.161,04	1.303.239,70	3.437.226,58	77.237.912,33					77.237.912
5	Licencias de Licores	296.511,48	2.990.972,44	57.775,00	199.644,72	1.355.786,67	4.900.690,31					4.900.690
6	Multa por atraso en declaración	64.551,80	250.909,92	7.186,74	3.661,39	13.890,28	340.200,13					340.200
7	Timbres Municipales	338.835,79	1.191.476,99	655.726,74	441.159,80	1.017.106,59	3.644.305,91	1.000.000	364%			2.644.306
8	Timbre Pro Parque	117.343,21	2.325.784,96	9.493,07	28.147,21	83.924,94	2.564.693,39					2.564.693
9	Timbre Pro Parque de 5.000	3.750,00	17.500,00	78.476,63	15.000,00	40.000,00	154.726,63					154.727
10	Intereses Moratorios	1.957.291,29	1.375.802,65	2.054.534,98	1.234.112,95	1.090.417,52	1.530.468,23	9.242.627,62	3.000.000	308%		6.242.628
11	Exploración Recursos Naturales							-				-
12	Intereses cuentas corrientes	11,08	10,20	15,42	20,17	19,92	18,70	95,49				-
13	Instituto de Fomento y Asesoría Mu	-		798.921,15	522.109,94	201.330,33	283.289,80	1.805.651,22	2.674.975	68%	-	869.324
14	Gobierno Central							-				-
15	Municipalidad de Grecia					302.175,00		302.175,00				302.175
16	Ley de Simplificación y eficiencia tril	-		190.851.142,50		190.851.142,50		381.702.285,00	1.145.106.855	33%	-	763.404.570
17	Municipalidad de Grecia (Recursos Ley 7755)							-				-
18	Recaudación Mensual	33.384.493,51	26.949.590,82	334.637.531,15	21.884.411,47	204.789.043,39	27.526.341,33	649.171.411,67	1.345.781.830			

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PRESUPUESTO MUNICIPAL SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN												
	Del 01 Enero al 31 de Mayo del 2021				Del 01 al 30 de Junio del 2021				EGRESOS REALES			% Ejecución
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	TOTALES ACUM AL 30 JUNIO 2021		
1	0 REMUNERACIONES	61.394.337,85	2.961.473,79	22.956.787,70	87.312.599,33	12.291.491,76	511.271,67	4.095.491,57	17.498.255,00	104.810.854,33	38,52%	
2	1 SERVICIOS	16.376.923,14	3.972.047,99	128.791.645,00	149.140.616,12	1.106.151,60	695.129,29	3.698.981,42	5.500.262,31	154.640.878,43	21,57%	
3	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.762.257,25	1.074.951,01	79.929.806,23	83.767.014,49	492.393,20	179.906,29	18.630.752,88	19.303.052,37	103.070.066,86	22,21%	
4	3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	4 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	5 BIENES DURADEROS	10.416.687,63	0,00	7.156.678,10	17.573.365,73	0,00	0,00	124.043.854,94	124.043.854,94	141.617.220,67	8,74%	
7	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.027.741,84	0,00	0,00	4.027.741,84	432.511,62	0,00	0,00	432.511,62	4.460.253,46	9,90%	
8	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9	8 AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10	9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
11	TOTAL	94.977.947,71	8.008.472,79	238.834.917,02	341.821.337,52	14.322.548,19	1.386.307,25	151.069.080,81	166.777.936,24	508.599.273,76	16,31%	

10 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema esta
11 suficientemente discutido, prosigue con la votación. –

12 ACUERDO N° 02.

13 Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria del mes de junio del 2021,
14 tal y como fue presentado por el Contador Municipal de la Municipalidad de Río
15 Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.** –

17 ARTICULO IV. –

18 ANÁLISIS DE RELACIÓN DE PUESTOS. –

20 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, le solicito al Contador
21 Municipal, que revisara la pertinencia o no, de que esto se viera en el Concejo
22 Municipal, aunque no se estile en otros Concejos Municipales, pero por
23 transparencia y para que todo esté claro, es un tema perce por ley, llegó un
24 incremento por la llegada de la Auditora Municipal, le parece que hasta ahí es
25 manejable, no le parece que debieran llegar mucho más de eso, en una
26 municipalidad tan pequeña, va a tratar de que eso sea justo, manejable. –

27 El Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal/Encargado de
28 presupuesto municipal, procede a exponer sobre el aumento de salario del Alcalde
29 y la Vicealcaldesa, que se detalla a continuación:

1

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CUADRO N.º 3
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA

2

SALARIO DEL ALCALDE/SA

3

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

4

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado	
--	-------------------------	--

5

a) Salario mayor pagado		Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	Auditoria Interna 1/7/2021		
Salario Base		ACTUAL	PROPUESTO
Anualidades		744 140,00	744 140,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		430 708,23	430 708,23
Carrera Profesional		223 242,00	223 242,00
Otros incentivos salariales		0,00	0,00
Total salario mayor pagado		0,00	0,00
más:			
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)		1 398 090,23	1 398 090,23
Salario base del Alcalde		139 809,02	139 809,02
Más:			
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		1 537 899,26	1 537 899,26 (1)
Total salario mensual		461 369,78	461 369,78 (2)
		1 999 269,03	1 999 269,03

6

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal		
Monto del presupuesto ordinario		0,00
Salario definido por tabla		0,00 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		0,00 (4)
Total salario mensual		

7

c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/esa		
Monto de la pensión		0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)		0,00 (5)

8

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

9

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa		
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)		PROPUESTO 1 230 319,40
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		184 547,91
Total salario mensual		1 414 867,31

10

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa		
Monto de la pensión		PROPUESTO 0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)		0,00 (5)

11

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar: base legal y nombre de la profesión

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

12

Elaborado por _____

Fecha:_____

13

Versión actualizada a julio de 2020

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, toda vez que el tema esta
2 suficientemente discutido, se procede con la votación. --

3 **CONSIDERANDO:**

4 1. Que el artículo 20 del Código Municipal indica: que "Los alcaldes municipales
5 no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez
6 por ciento (10%)". –

7 2. Que el Concejo Municipal Que en la Sesión Ordinaria N° 79-2021, celebrada
8 el lunes 07 de junio del 2021 en sesión virtual, con la plataforma meet-google,
9 mediante artículo N° IV, Acuerdo 03, ACORDÓ de manera unánime y en firme,
10 nombrar en forma interina a la Licenciada Ana Lizeth Arce Villalobos, cédula N° 2
11 0522 0602, hasta por doce meses calendario, contados a partir del 03 de junio del
12 dos mil veintiuno, en la plaza de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Río
13 Cuarto, en tanto se realiza el concurso correspondiente. –

14 3. Que la Administración Municipal mediante la resolución número RES-AL-
15 033-2021 de las quince horas del 18 de junio del 2021, materializa el nombramiento
16 de la Licenciada Arce Villalobos. –

17 4. Que, en fecha primero de julio del 2021, la Licenciada Arce Villalobos ingresó
18 a la Municipalidad de Río Cuarto, para ocupar el puesto de Auditor (a) municipal de
19 manera interina. De acuerdo a lo acordado por el Concejo Municipal y autorizado
20 por el órgano contralor.

21 5. Que en oficio OF-RRHH-021-2021 con fecha 09 de julio de 2021, firmado por
22 Licenciada Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento Humano a.i. de
23 la Municipalidad de Río Cuarto, solicito una inyección presupuestaria
24 correspondiente para ajustar el monto del salario a percibir por parte del Alcalde y
25 la Vicealcaldesa Primera, respecto del ajuste del salario más alto percibido por una
26 persona funcionaria municipal. Esto con motivo, del nombramiento de la Auditora
27 Municipal y en relación a lo establecido por el artículo 20 del Código Municipal. A
28 continuación, se detallan las sumas de dinero que implicaría la inyección
29 presupuestaria

30

31

1

Código	Descripción	Monto
01.01.00.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.715.766,00
01.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	633.679,00
01.01.00.03.03	Decimotercer mes	279.120,00
01.01.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	309.824,00
01.01.00.04.05	Contrib. Pat. al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16.747,00
01.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	175.846,00
01.01.00.05.02	Aporte Pat. Rég. Obligatorio Pensiones Complementaria	16.747,00
01.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	100.483,00
01.01.10.06.01	Seguros	33.494,00

7

6. Que en el cuadro N° 3, informan la relación de puestos del salario del
8 Alcalde/sa y Vicealcalde/sa. –

9

ACUERDO N° 03

10 Dar por recibida la información indicada de la relación de puestos para el ajuste
11 salarial del Alcalde Municipal y Vicealcaldesa Municipal, según se establece en el
12 artículo 20 del Código Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

14

ARTICULO V. –

15

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021. --

16

✓ Se da lectura a oficio OF-GAFT-053-2021 con fecha 07 de julio de 2021,
firmado por el Licenciado Edwin Mora Vásquez de la Dirección Administrativa
Financiera Tributaria a.i de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

19

ASUNTO: "SOLCITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

20

Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las diferentes partidas; relacionadas contribuciones y el aporte patronales, Comisiones y gastos por servicios financieros, Otros útiles y materiales y suministros diversos, textiles y vestuarios, según se detalla en el siguiente cuadro:

21

Partida	Código	Descripción	Monto	Objetivo
Administración general	01.01.00.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡ 92 000,00	Ajuste de cargas patronales a fin de generar una cobertura para todo el año 2021
	01.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡ 45 000,00	Ajuste de cargas patronales a fin de generar una cobertura para todo el año 2021
	01.01.10.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡ 2 500 000,00	Por el aumento de recaudación en el servicio de Datafonos, es necesario inyectar una mayor asignación presupuestaria
	01.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	₡ 100 000,00	Dotar de contenido presupuestario para la confección de carnet institucionales
Mantenimiento de edificio	02.17.2.99.04	Textiles y Vestuario	₡ 75 000,00	Dotar de contenido presupuestario para la adquisición equipo indumentario para el desarrollo de las funciones asignadas

26

Dicha solicitud es por un importe de ₡ 2.812.000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL COLONES). Favor realizar ajuste pertinente de las siguientes partidas presupuestarias que sean consideradas técnicas y legalmente adecuadas.

27

Esta solicitud se realiza con el fin de poder continuar con los deberes administrativos para satisfacer el bien público.

28

- 1 ✓ Se da lectura a oficio OF-PR-071-2021 con fecha 10 de junio de 2021,
 2 firmado por el Licenciado Jairo Bolaños Murillo, Proveedor a.i de la
 3 Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

4 **REF.: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 02.17.1.08.05 MANTENIMIENTO DE
 5 VEHÍCULOS**

6 Estimados señor:

7 En virtud de los procesos de compras que realiza esta proveeduría y por mandato expreso por
 8 parte de la Dirección Financiera y la Alcaldía Municipal, esta municipalidad requiere de la
 9 contratación de los servicios de lavado de la flotilla municipal de forma continua y por medio de
 10 una contratación bajo la modalidad según demanda.

11 Después de haber realizado una revisión de los fondos contenidos en la cuenta arriba
 12 mencionada y sabiendo que a los vehículos institucionales les falta aún al menos dos revisiones
 13 de agencia y que debe haber fondos para atender cualquier imprevisto en cuanto al vehículo SM
 14 6277, es necesario que se trasladen al menos 1 millón de colones para atender las futuras
 15 contrataciones por lo que resta del año.

16 Así las cosas, en vista de la necesidad presupuestaria se solicita la modificación respectiva para
 17 poder realizar las contrataciones necesarias para velar del buen estado de la flotilla municipal.

- 18 ✓ Se da lectura a oficio OF-AI-006-2021 con fecha 5 de julio del 2021, firmado
 19 por la señorita Ana Arce Villalobos, Auditoría Interna de la Municipalidad de
 20 Río Cuarto, que dice:

21 Sirva la presente para saludarles y desearles éxito en sus funciones.

22 De conformidad con el presupuesto 2021, asignado para el área de Auditoría Interna me permito
 23 solicitarle se incorpore la siguiente variación presupuestaria.

Modificación AI-2021		
AUMENTOS		
<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto</u>
<u>5.01.02</u>	<u>Auditoría</u>	<u>480 000,00</u>
<u>5.01.02.1</u>	<u>Servicios.</u>	<u>320 000,00</u>
<u>5.01.02.1.03</u>	<u>Servicios Comerciales y Financieros</u>	<u>320 000,00</u>
<u>5.01.02.1.03.01</u>	<u>Información</u>	<u>320 000,00</u>
<u>5.01.02.5</u>	<u>Bienes Duraderos</u>	<u>160 000,00</u>
<u>5.01.02.5.01</u>	<u>Maquinaria Equipo y Mobiliario</u>	<u>160 000,00</u>
<u>5.01.02.5.01.05</u>	<u>Equipo de cómputo</u>	<u>160 000,00</u>
Disminución		
<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto</u>
<u>5.01.02</u>	<u>Auditoría</u>	<u>480 000,00</u>
<u>5.01.02.1</u>	<u>Servicios</u>	<u>480 000,00</u>
<u>5.01.02.1.01</u>	<u>Alquileres</u>	<u>480 000,00</u>
<u>5.01.02.1.01.02</u>	<u>Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>480 000,00</u>

1 **Justificación:** Se solicita la modificación presupuestaria AI-01-2021 con la finalidad de ir dotando
2 al departamento de Auditoría de las herramientas necesarias para su funcionamiento.

2 Se requiere se gestionen recursos para la publicación del reglamento de Auditoría Interna, una vez
3 conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

3 Por lo anterior se necesita una impresora con scanner, con la finalidad de dar independencia al
4 departamento, máxime una vez que se independicen la oficina.

5 ✓ Se recibe oficio OF-RRHH-019-2021 con fecha 08 de julio de 2021, firmado
6 por la Licenciada Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento
7 Humano a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

8 **ASUNTO: SOLICITUD DE INYECCIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE
PLUSES SALARIALES (PROHIBICIÓN).**

9 Estimado señor:

10 Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y
11 respetuosa, le solicito una inyección presupuestaria correspondiente para poder
12 cubrir el pago del plus salarial de prohibición del funcionario Rodrigo Campos
13 Zamora. Esto en virtud de la calificación del puesto de Topógrafo de Desarrollo
14 Urbano (PM1) y de Perito Valuador como Administraciones Tributarias dada por
15 la resolución administrativa número RES-AL-030-2021 de las catorce horas del
16 treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. A continuación, se detallan las sumas
17 de dinero que implicaría el reconocimiento de dicho plus salarial.

Código	Descripción	Monto (7 meses)	%
03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	586.091,10	
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	48.841,00	8,33%
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	54.213,00	9,25%
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2.930,00	0,50%
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	30.770,00	5,25%
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.930,00	0,50%
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17.583,00	3,00%
03.06.01.1.06.01	Seguros	5.861,00	1,00%

19 Se da lectura al oficio OF-RRHH-020-2021 con fecha 09 de julio de 2021, firmado
20 por la Licenciada Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento Humano
21 a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

22 **ASUNTO: SOLICITUD DE INYECCIÓN PRESUPUESTARIA PARA
COMPENSACIÓN DE VACACIONES**

23 Estimado señor:

24 Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y
25 respetuosa, le solicito la inyección presupuestaria correspondiente para poder
26 cubrir el pago de compensación de vacaciones de los funcionarios: Yuliana Rojas
27 Jiménez, Luis Alfredo Rodríguez González y Flor Idilia Rodríguez González. A
 continuación, se detallan las sumas de dinero que implicaría la compensación de
 vacaciones.

1

	Yuliana Rojas Jiménez	1 206 646,98	
2	01.01.02.04	Compensación de vacaciones	943 920,98
3	01.01.03.03	Decimotercer mes	78 660,00
4	01.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	87 313,00
5	01.01.04.05	Contrib. Pat. al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 720,00
6	01.01.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	49 556,00
	01.01.05.02	Apporte Pat. Rég. Obligatorio Pensiones Complementaria	4 720,00
	01.01.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	28 318,00
	01.01.1.06.01	Seguros	9 439,00

7

	Flory Rodriguez Gonzalez	104 604,00	
8	02.17.02.04	Compensación de vacaciones	81 829,00
9	02.17.03.03	Decimotercer mes	6 819,00
10	02.17.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7 569,00
11	02.17.04.05	Contrib. Pat. al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	409,00
12	02.17.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4 296,00
	02.17.05.02	Aporte Pat. Rég. Obligatorio Pensiones Complementaria	409,00
	02.17.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 455,00
	02.17.1.06.01	Seguros	818,00

2017

13

	Alfredo Rodriguez Quesada	561 435,64	
14	03.06.01.02.04	Compensación de vacaciones	439 193,64
15	03.06.01.03.03	Decimotercer mes	36 599,00
16	03.06.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	40 625,00
17	03.06.01.04.05	Contrib. Pat. al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 196,00
	03.06.01.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	23 058,00
	03.06.01.05.02	Aporte Pat. Rég. Obligatorio Pensiones Complementaria	2 196,00
	03.06.01.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	13 176,00
	03.06.01.1.06.01	Seguros	4 392,00

18

Esta solicitud se fundamenta en los acuerdos de compensación de vacaciones suscritos entre el señor Alcalde Jose Miguel Jiménez Araya y los funcionarios anteriormente detallados.

20

- 21 ✓ Se da lectura al oficio OF-RRHH-021-2021 con fecha 09 de julio de 2021, firmado por Licenciada Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento Humano a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

24

25

26

27

1

ASUNTO: SOLICITUD DE INYECCIÓN PRESUPUESTARIA.

2

Estimado señor:

3

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, de la manera más atenta y respetuosa, le solicito una inyección presupuestaria correspondiente para ajustar el monto del salario a percibir por parte del Alcalde y la Vicealcaldesa Primera, respecto del ajuste del salario más alto percibido por una persona funcionaria municipal. Esto con motivo, del nombramiento de la Auditora Municipal y en relación a lo establecido por el artículo 20 del Código Municipal.

A continuación, se detallan las sumas de dinero que implicaría la inyección presupuestaria.

8

Código	Descripción	Monto
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.715.766,00
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	633.679,00
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	279.120,00
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	309.824,00
01.01.0.04.05	Contrib. Pat. al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16.747,00
01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	175.846,00
01.01.0.05.02	Aporte Pat. Rég. Obligatorio Pensiones Complementaria	16.747,00
01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	100.483,00
01.01.1.06.01	Seguros	33.494,00

14

Código	Descripción	Monto
01.01.00.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.715.766,00
01.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	633.679,00
01.01.00.03.03	Decimotercer mes	279.120,00
01.01.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	309.824,00
01.01.00.04.05	Contrib. Pat. al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16.747,00
01.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	175.846,00
01.01.00.05.02	Apporte Pat. Rég. Obligatorio Pensiones Complementaria	16.747,00
01.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	100.483,00
01.01.10.06.01	Seguros	33.494,00

20

Se adjunta certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones¹ de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la contraloría general de la república. –

24

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

26

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DEFOE²

28

1 El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación
 2 presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los
 3 ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para
 4 garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o
 5 información que no sea veraz acarrearía las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y
 6 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración
 7 Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º
 8 8292).

9 **Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- 10 a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA"
 11 cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido
 12 en la columna de "Requisitos".
- 13 b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las
 14 que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.
- 15 c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal,
 16 específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total
 17 del presupuesto o variación.
- 18 d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su
 19 variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha
 20 verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N.º 1
 21 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la
 22 aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

23 El suscrito José Andrés Miranda Cambronero, cédula de identidad 206810865, soltero, vecino de Río
 24 Cuarto, Contador, Contador Municipal / Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la
 25 modificación presupuestaria N°01-2021 de la Municipalidad de Río Cuarto, designado por el señor José
 26 Miguel Jiménez Araya, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y
 13 administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos
 14 contemplados a continuación y que son fidedignos.

15 A. **Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o
 16 devolución sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte
 17 de la Contraloría General de la República⁵.**

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁶ .	X			
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		X		A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárseles contenido presupuestario
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		X		No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales
4. Se cuenta con la certificación ¹⁰ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras				

³ Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.º64 del 29 de marzo del 2012.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁵ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁶ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

⁷ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIPP.

1

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	X			
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	X			
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).			X	No se tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.º 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).			X	No se celebran festejos populares.

15

B. Requisitos del bloque de legalidad que, en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

16

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).	X			
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.º 7307 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).			X	No hay proyectos del Convenio PL-480.
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
5. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			

26

1	7. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X	No se tienen recursos de FODESAF
2	8. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X		
3	9. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios			

⁷ ¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁸ ¹⁵ Publicada en La Gaceta N.º 177 del 14 de setiembre de 1992.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
10. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		Todos los gastos corrientes son financiados con ingresos Corrientes.
11. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
12. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la "Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".	X			
13. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	X			
14. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
16. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de	X			

1

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
legalidad).				
17. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
18. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
19. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
20. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

Esta certificación la realizo a las 10:00 am horas del día 14 del mes de julio del año 2021.

15

16 Se adjunta documento digital de consulta de morosidad + PATRONO / TI / AV No.

17 PA38673586, donde está al día. --

18 Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA38673586
Patrono al Día

19

20 Al ser las 2:47 PM del 14/07/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

21

22 REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

23

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

24

25 ----- Última Línea -----

26

- 1 ✓ Se da lectura oficio OF-CO-057-2021 con fecha 14 de julio de 2021, firmada
 2 por el Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal a.i. y el
 3 Licenciado Edwin Mora Vázquez, Dirección Administrativa, Financiera y
 4 Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

5 **ASUNTO: Solicitudes III Modificación Presupuestaria 2021.**

6 Estimado,

7 En virtud de diversas solicitudes de modificación presupuestaria hago de su
 conocimiento cada una de ellas, para someter a valoración y aprobación por
 parte del Alcalde Municipal y Concejo Municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	20.693.555,59	6.600.000,00		14.093.555,59
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.958.717,00	1.625.352,98		2.331.364,02
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	53.151.114,98		2.715.786,00	55.866.880,98
01.01.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		943.920,98	943.920,98
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.378.265,39		633.679,00	9.011.944,39
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	10.809.953,24		357.780,00	11.167.733,24
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6.479.856,06		397.137,00	6.876.993,06
01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	257.110,03		113.467,00	370.577,03
01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3.677.756,88		225.402,00	3.903.158,88
01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.451.667,97		21.467,00	1.473.134,97
01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.000.158,10		173.801,00	1.173.959,10
01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	278.775,75		2.500.000,00	2.778.775,75
01.01.1.06.01	Seguros	2.059.280,48		42.933,00	2.102.213,48
01.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00		100.000,00	100.000,00
SUMAS IGUALES		112.194.211,45	8.225.352,98	8.225.352,98	112.194.211,45

15 **JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** Se contempla un ajuste en sueldos para
 16 cargos fijos y restricción al ejercicio liberal de la profesión en cumplimiento al
 artículo 20 del Código Municipal, compensación de vacaciones a los funcionarios
 provenientes de la Municipalidad de Grecia, en ambos casos se considera su
 17 afectación porcentual de cargas sociales y derechos laborales. Por otro lado, se
 requiere un aumento en las comisiones por servicios financieros y otros útiles
 18 diversos para la compra de gafetes, para dotar a los funcionarios de identidad
 institucional.

19 **JUSTIFICACIÓN DEL PORQUÉ NO SE HA INCLUIDO:** Debido a que la plaza de
 20 auditoria no estaba asignada no implicaba un ajuste salarial para el alcalde y
 vicealcaldesa primera, así mismo el oficio OF-AL-284-2021 y aceptación de los
 21 funcionarios provenientes de la Municipalidad de Grecia para el pago por una
 única vez de las vacaciones por intereses del funcionario y la institución por el
 22 acumulado de vacaciones. Con respecto a las comisiones se ha presentado un
 uso acelerado del datafono, lo que implica un mayor gasto de comisiones y los
 23 gafetes aún no habían sido incorporados, ya que estaba en proceso de desarrollo
 de la marca cantón.

24 **CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** De no contar con los recursos
 mencionados inicialmente, se dejaría a los funcionarios sin los insumos para
 25 hacer frente a los requerimientos, además de contar la asignación
 presupuestaria para cumplimiento de rubros de ley. En el caso de la no
 26 cancelación de las vacaciones implica que se deba indicar a los funcionarios que
 deben de gozar de la mismas, lo que acarrea que se debe de contratar una
 27 suplencia lo que implica un desembolso similar o mayor, pero con la diferencia
 que a la suplencia se deba de capacitar en el área correspondiente.

1

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 AUDITORIA INTERNA					
01.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	480.000,00	480.000,00		0,00
01.02.1.03.01	Información	0,00		320.000,00	320.000,00
01.02.5.01.05	Equipo de Computo	0,00		160.000,00	160.000,00
SUMAS IGUALES		480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00

5

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla una modificación a los fondos de la auditoria interna para la planteamiento y publicación de reglamentos competentes a auditoria, además de dotar de las herramientas suficientes para el desarrollo de sus funciones.

6

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Al momento de formulación del presupuesto 2021, no existía personal en el departamento.

7

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Al no dotar de contenido presupuestario se dejaría a los funcionarios sin los insumos para hacer frente a los requerimientos del área.

8

ASIENTO N° 3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.1.03.04	Transporte de bienes	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
02.17.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
02.17.2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.891.194,00	179.604,00		4.711.590,00
02.17.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		81.829,00	81.829,00
02.17.0.03.03	Decimotercer mes	463.478,26		6.819,00	470.297,26
02.17.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	242.576,81		7.569,00	250.145,81
02.17.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	14.191,60		409,00	14.600,60
02.17.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	137.678,85		4.296,00	141.974,85
02.17.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	54.605,88		409,00	55.014,88
02.17.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	37.177,39		2.455,00	39.632,39
02.17.1.06.01	Seguros	2.073.187,46		818,00	2.074.005,46
02.17.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	544.917,52		1.000.000,00	1.544.917,52
02.17.2.99.04	Textiles y vestuario	0,00		75.000,00	75.000,00
SUMAS IGUALES		10.459.007,78	1.179.604,00	1.179.604,00	10.459.007,78

19

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en compensación de vacaciones a los funcionarios provenientes de la Municipalidad de Grecia y su afectación porcentual de cargas sociales y derechos laborales. Además de dotar de la vestimenta idónea a la miscelánea para el desarrollo de sus funciones y contar con los fondos suficientes para el mantenimiento de los vehículos.

20

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Se requiere de la modificación relacionada a la compensación de vacaciones y su afectación proporcional de cargas sociales y derechos laborales, esto vinculado al oficio OF-286-2021 y aceptación de los funcionarios provenientes de la Municipalidad de Grecia para el pago por una única vez de las vacaciones por intereses del funcionario y la institución por el acumulado de vacaciones. En el caso de la vestimenta sí se había incluido pero los fondos son insuficientes, así como para el mantenimiento de los vehículos adquiridos.

21

22

23

24

25

26

1 **CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** En el caso de la no cancelación de
 2 las vacaciones implica que se deba indicar a los funcionarios que deben de gozar
 3 de la mismas, lo que acarrea que se debe de contratar una suplencia lo que
 4 implica un desembolso similar o mayor, pero con la diferencia que a la suplencia
 5 se deba de capacitar en el área correspondiente.

Costa Rica municiocuarto.cn.cr					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4 PROGRAMA III - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.00.3.99	Otros incentivos salariales	550.000,00	550.000,00		0,00
03.06.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.640.000,00	760.654,74		1.879.345,26
03.06.01.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		439.193,64	439.193,64
03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00		586.091,10	586.091,10
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	1.880.553,00		85.440,00	1.965.993,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.085.521,29		94.838,00	1.180.359,29
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	43.083,81		5.126,00	48.209,81
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	616.106,05		53.828,00	669.934,05
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	243.926,15		5.126,00	249.052,15
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	166.809,18		30.759,00	197.568,18
03.06.01.1.06.01	Seguros	804.695,28		10.253,00	814.948,28
SUMAS IGUALES		8.030.694,76	1.310.654,74	1.310.654,74	8.030.694,76

12 **JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** Se contempla un ajuste en
 13 compensación de vacaciones a los funcionarios provenientes de la Municipalidad
 14 de Grecia y su afectación porcentual de cargas sociales y derechos laborales. Por
 15 otro lado, está la resolución de alcaldía **RES-AL-030-2021**, con fundamento en los
 16 artículos 9, 10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y
 17 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento
 18 Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los
 19 criterios de la Procuraduría General de la República para el pago de Prohibición
 20 al topógrafo.

21 **JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO:** Se requiere de la
 22 modificación relacionada a la compensación de vacaciones y su afectación
 23 proporcional de cargas sociales y derechos laborales, esto vinculado al oficio OF-
 24 285-2021 y aceptación de los funcionarios provenientes de la Municipalidad de
 25 Grecia para el pago por una única vez de las vacaciones por intereses del
 26 funcionario y la institución por el acumulado de vacaciones.

27 Con respecto a la prohibición se estaban realizando las gestiones legales para la
 28 verificación al cumplimiento para el pago de esta prohibición.

29 **CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** En el caso de la no cancelación de
 30 las vacaciones implica que se deba indicar a los funcionarios que deben de gozar
 31 de la mismas, lo que acarrea que se debe de contratar una suplencia lo que
 32 implica un desembolso similar o mayor, pero con la diferencia que a la suplencia
 33 se deba de capacitar en el área correspondiente. En caso de no ejecutarse la
 34 prohibición se estaría incumpliendo en la legislación en la pago de este plus
 35 salarial.

1 Aunado a ello, en el anexo 1 se encontrará el bloque de legalidad del
 2 departamento de presupuesto, donde se hace constar que se cumple con los
 3 requerimientos técnicos y legales para la aplicación de la modificación
 4 presupuestaria propuesta.

5 Respetuosamente, se solicita realizar las gestiones respectivas para que en esta
 6 modificación presupuestaria sea por dispensa de trámite, donde en la sesión se
 7 abarcaran todas las consultas pertinentes a esta modificación.

8 ✓ Se presentan el siguiente proyecto de modificación presupuestaria N° 03-
 9 2021.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	20.693.555,59	6.600.000,00		14.093.555,59
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.956.717,00	1.625.352,98		2.331.364,02
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	53.151.114,96		2.715.766,00	55.866.880,96
01.01.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		943.920,98	943.920,98
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.378.265,39		633.679,00	9.011.944,39
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	10.809.953,24		357.780,00	11.167.733,24
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6.479.856,06		397.137,00	6.876.993,06
01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	257.110,03		113.467,00	370.577,03
01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3.677.756,88		225.402,00	3.903.158,88
01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.451.667,97		21.467,00	1.473.134,97
01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.000.158,10		173.801,00	1.173.959,10
01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	278.775,75		2.500.000,00	2.778.775,75
01.01.1.06.01	Seguros	2.059.280,48		42.933,00	2.102.213,48
01.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00		100.000,00	100.000,00
SUMAS IGUALES		112.194.211,45	8.225.352,98	8.225.352,98	112.194.211,45
Justificación: Se procede a rebajar de servicios en ciencias económicas y prestaciones legales para reforzar los rubros de sueldos para cargos fijos, compensación de vacaciones, restricción al ejercicio liberal de la profesión, así como sus derechos laborales y cargas patronales, y suministros diversos del programa I. Según oficio OF-GAFT-053-2021, OF-RRHH-021-2021 y OF-RRHH-020-2021.					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 AUDITORIA INTERNA					
01.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	480.000,00	480.000,00		0,00
01.02.1.03.01	Información	0,00		320.000,00	320.000,00
01.02.5.01.05	Equipo de Computo	0,00		160.000,00	160.000,00
SUMAS IGUALES		480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00

Justificación: Se procede a rebajar de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del programa I de auditoria, para reforzar Información y Equipo de Computo, a fin de contar asignación para la publicación de reglamentos, así como la adquisición de una impresora. Según oficio OF-AI-006-2021.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.1.03.04	Transporte de bienes	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
02.17.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
02.17.2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.891.194,00	179.604,00		4.711.590,00
02.17.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		81.829,00	81.829,00
02.17.0.03.03	Decimotercer mes	463.478,26		6.819,00	470.297,26
02.17.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	242.576,81		7.569,00	250.145,81
02.17.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	14.191,60		409,00	14.600,60
02.17.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	137.678,85		4.296,00	141.974,85

1	02.17.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	54.605,88		409,00	55.014,88
2	02.17.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	37.177,39		2.455,00	39.632,39
3	02.17.1.06.01	Seguros	2.073.187,46		818,00	2.074.005,46
4	02.17.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	544.917,52		1.000.000,00	1.544.917,52
	02.17.2.99.04	Textiles y vestuario	0,00		75.000,00	75.000,00
	SUMAS IGUALES		10.459.007,78	1.179.604,00	1.179.604,00	10.459.007,78

Justificación: Se procede a rebajar de transporte de bienes, combustible, mantenimiento y reparación de equipo de computo del programa II, para reforzar los rubros compensación de vacaciones y su afectación proporcional de derechos laborales y cargas patronales, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, así como textiles y vestuario. Según oficio **OF-RRHH-020-2021** y **OF-PR-071-2021**.

5	CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4 PROGRAMA III - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS						
6	03.06.01.0.03.99	Otros incentivos salariales	550.000,00	550.000,00		0,00
7	03.06.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.640.000,00	760.654,74		1.879.345,26
8	03.06.01.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		439.193,64	439.193,64
9	03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00		586.091,10	586.091,10
10	03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	1.880.553,00		85.440,00	1.965.993,00
11	03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.085.521,29		94.838,00	1.180.359,29
12	03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	43.083,81		5.126,00	48.209,81
13	03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	616.106,05		53.828,00	669.934,05
14	03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	243.926,15		5.126,00	249.052,15
15	03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	166.809,18		30.759,00	197.568,18
16	03.06.01.1.06.01	Seguros	804.695,28		10.253,00	814.948,28
17	SUMAS IGUALES		8.030.694,76	1.310.654,74	1.310.654,74	8.030.694,76
18	Justificación: Se procede a rebajar de otros incentivos salariales y Herramientas e instrumentos del programa III, para reforzar el rubro de restricción al ejercicio liberal de la profesión y compensación de vacaciones, así como los derechos laborales y cargas patronales de forma proporcional. Según oficio OF-RRHH-020-2021 y OF-RRHH-019-2021 , vinculado a la resolución RES-AL-030-2021 .					
19	TOTAL MODIFICACIÓN N° 03-2021					
20			10.459.007,78	11.195.611,72	11.195.611,72	10.459.007,78

14 Se da lectura al oficio OF-AL-294-2021 con fecha 14 de julio del 2021, de la Alcaldía
15 Municipal, que dice:

16 **ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°87**

17 Estimados y estimadas:

18 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles éxitos en sus labores.

19 De la manera más atenta, me permito convocar a sesión extraordinaria N°87, que se llevará a cabo el jueves 15 de julio del 2021 de manera virtual mediante la plataforma Google-meet.

20 El orden del día es el siguiente:

21 Asunto 1: Informe de ejecución del mes de junio del 2021.

22 Asunto 2: Análisis de relación de puestos.

23 Asunto 3: Tercera modificación presupuestaria 2021.

24 Se adjunta documentación soporte y se le solicita de la manera más respetuosa, a este honorable Concejo Municipal dispensar de trámite de comisión, el análisis de relación de puestos y la tercera modificación presupuestaria 2021 según se solicita en el oficio de OF-CO-057-2021.

25

1 **ACUERDO N° 04**

2 Aprobar la dispensa de trámite de Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios,
3 solicita en el oficio OF-AL-294-2021, de la Alcaldía Municipal y oficio OF-CO-057-
4 2021, firmada por el Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal
5 a.i. y el Licenciado Edwin Mora Vázquez, Dirección Administrativa, Financiera y
6 Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
7 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, agradece la disposición
10 tan buena del Licenciado Andrés Miranda Cambronero y aún más del Concejo
11 Municipal, el fundamento de la dispensa de trámite de comisión de esta modificación
12 es que ya el Licenciado Andrés Miranda, se haya estado reuniendo con varios
13 grupos de regidores para estudiar la modificación 03-21, es un movimiento pequeño,
14 pero que tiene movimientos en distintos programas, es una modificación que oscila
15 entre los once millones de colones, que tiene algún carácter de urgencia, por el tema
16 del costo administrativo o el gasto administrativo de los datafonos, se tenía un poco
17 de plata, pero se necesita un monto mayor, después de hacer un análisis sobre las
18 cargas obrero patronales, y la situación de los compañeros que vienen de Grecia
19 hacia Río Cuarto, y después de analizar que es mucho más caro, pagar suplencias,
20 y ver el código municipal, estuvieron viendo que resulta más sencillo hacer un pago
21 de vacaciones de todo lo que traían, tenerlos limpios y ya con Río Cuarto se empieza
22 a hacer un plan, porque ellos tienen 30 días de vacaciones, pagar por una única
23 vez, y meterlos en un plan de vacaciones, donde no lleguen a acumularlas tanto,
24 algunas cosas son con el mantenimiento de los vehículos, con el incremento del
25 tema de salarios, por la situación anteriormente descrita, por ahí anda el rubro de
26 los once millones, solicita se le dé la palabra al Contador Municipal. –

27 El Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal/Encargado de
28 Presupuesto, hace la siguiente presentación:

29 -----

30 -----

31 -----

1

2 III Modificación Presupuestaria 2021

3

- 4 Tercera modificación presupuestaria total de la
Municipalidad de Río Cuarto para el año 2021 es:

5

6

7 **₡11.195.611,72**

8

9

Municipalidad de Río Cuarto

10

Solicitud OF-GAFT-053-2021

11



12

13

14

15

92.000 Cont. Pat. BPDC
45.000 Apot. Pat. FCL

Asiento 1

2.500.000 Comisiones Bancarias

Asiento 1

100.000 Carnet Institucional

Asiento 1

75.000 Indumentaria

Asiento 3

16

17

Municipalidad de Río Cuarto

18

Solicitud OF-AI-006-2021

19

20

21

22

23

24

25

26



320.000 Información

Asiento 2

160.000 Equipo de Computo

Asiento 2

Municipalidad de Río Cuarto

1

2

Solicitud OF-PR-071-2021

3

4



5

6

1.000.000 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

7

8

Asiento 3

Municipalidad de Rio Cuarto

9

10

Solicitud OF-RRHH-019-2021

11

12



13

14

586.091,10 Prohibición

48.841 Decimotercer mes

15

Asiento 4

Asiento 4

**RES-AL-030-2021**

Con fundamento en los artículos 9,10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Rio Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República

Descripción	Monto
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	54.213,00
Contribución Patronal al BPDC	2.930,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	30.770,00
Aporte Patronal al FPC	2.930,00
Aporte Patronal al FCL	17.583,00
Seguros	5.861,00

Cargas Patronales

Asiento 4

Municipalidad de Rio Cuarto

16

17

Solicitud OF-RRHH-020-2021

18

19

Asiento 3

Con fundamento en los artículos 156, inciso c), Código de Trabajo.

Miscelánea	104.604,00
Compensación de vacaciones	81.829,00
Decimotercer mes	6.819,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.569,00
Contribución Patronal al BPDC	409,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4.296,00
Aporte Patronal al FPC	409,00
Aporte Patronal al FCL	2.455,00
Seguros	818,00



20



Asiento 1

Plataformista	1.206.646,98
Compensación de vacaciones	943.920,98
Decimotercer mes	78.660,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	87.313,00
Contribución Patronal al BPDC	4.720,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	49.556,00
Aporte Patronal al FPC	4.720,00
Aporte Patronal al FCL	28.318,00
Seguros	9.439,00

21

22



Asiento 4

Inspector	561.435,64
Compensación de vacaciones	439.193,64
Decimotercer mes	36.599,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	40.625,00
Contribución Patronal al BPDC	2.196,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	23.058,00
Aporte Patronal al FPC	2.196,00
Aporte Patronal al FCL	13.176,00
Seguros	4.392,00

23

24

25

26



1

2

Solicitud OF-RRHH-021-2021

3

4



5

6

7

8

Asiento 1	
Descripción	Monto
Sueldos para cargos fijos	2.715.766,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	633.679,00
Decimotercer mes	279.120,00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	309.824,00
Contrib. Pat. al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16.747,00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	175.846,00
Aporte Pat. Rég. Obligatorio Pensiones Complementaria	16.747,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	100.483,00
Seguros	33.494,00



9

10

RESUMEN

11

12

13

14

Asiento Nº 1	8.225.352,98
Asiento Nº 2	480.000,00
Asiento Nº 3	1.179.604,00
Asiento Nº 4	1.310.654,74



15

16

17

18

Asiento Nº1

19

20

21

22

23

24

25

26

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO Nº 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	20.693.555,59	6.600.000,00		14.093.555,59
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.956.717,00	1.625.352,98		2.331.364,02
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	53.151.114,96		2.715.766,00	55.866.880,96
01.01.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		943.920,98	943.920,98
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.378.265,39		633.679,00	9.011.944,39
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	10.809.953,24		357.780,00	11.167.733,24
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6.479.856,06		397.137,00	6.876.993,06
01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	257.110,03		113.467,00	370.577,03
01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3.677.756,88		225.402,00	3.903.158,88
01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.451.667,97		21.467,00	1.473.134,97
01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.000.158,10		173.801,00	1.173.959,10
01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	278.775,75		2.500.000,00	2.778.775,75
01.01.1.06.01	Seguros	2.059.280,48		42.933,00	2.102.213,48
01.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00		100.000,00	100.000,00
SUMAS IGUALES		112.194.211,45	8.225.352,98	8.225.352,98	112.194.211,45

1

2 Asiento N°2

3

4

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 AUDITORIA INTERNA					
01.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	480.000,00	480.000,00		0,00
01.02.1.03.01	Información	0,00		320.000,00	320.000,00
01.02.5.01.05	Equipo de Computo	0,00		160.000,00	160.000,00
SUMAS IGUALES		480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00

5

6

7

8

Asiento N°3

9

10

11

12

13

14

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.1.03.04	Transporte de bienes	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
02.17.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
02.17.2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.891.194,00	179.604,00		4.711.590,00
02.17.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		81.829,00	81.829,00
02.17.0.03.03	Decimotercer mes	463.478,26		6.819,00	470.297,26
02.17.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	242.576,81		7.569,00	250.145,81
02.17.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	14.191,60		409,00	14.600,60
02.17.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	137.678,85		4.296,00	141.974,85
02.17.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	54.605,88		409,00	55.014,88
02.17.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	37.177,39		2.455,00	39.632,39
02.17.1.06.01	Seguros	2.073.187,46		818,00	2.074.005,46
02.17.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	544.917,52		1.000.000,00	1.544.917,52
02.17.2.99.04	Textiles y vestuario	0,00		75.000,00	75.000,00
SUMAS IGUALES		10.459.007,78	1.179.604,00	1.179.604,00	10.459.007,78

15

16

Asiento N°4

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4 PROGRAMA III - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.0.03.99	Otros incentivos salariales	550.000,00	550.000,00		0,00
03.06.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.640.000,00	760.654,74		1.879.345,26
03.06.01.0.02.04	Compensación de Vacaciones	0,00		439.193,64	439.193,64
03.06.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00		586.091,10	586.091,10
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	1.880.553,00		85.440,00	1.965.993,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.085.521,29		94.838,00	1.180.359,29
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	43.083,81		5.126,00	48.209,81
03.06.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	616.106,05		53.828,00	669.934,05
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	243.926,15		5.126,00	249.052,15
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	166.809,18		30.759,00	197.568,18
03.06.01.1.06.01	Seguros	804.695,28		10.253,00	814.948,28
SUMAS IGUALES		8.030.694,76	1.310.654,74	1.310.654,74	8.030.694,76

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, se da el tema como suficientemente discutido, por lo que procede con la votación. –

1 CONSIDERANDO:

2 1. Que en oficio OF-GAFT-053-2021 con fecha 07 de julio de 2021, firmado por el
3 Licenciado Edwin Mora Vásquez de la Dirección Administrativa Financiera Tributaria
4 a.i de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita realizar modificación presupuestaria,
5 en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las diferentes partidas;
6 relacionadas contribuciones y el aporte patronales, Comisiones y gastos por
7 servicios financieros, Otros útiles y materiales y suministros diversos, textiles y
8 vestuarios, dicha solicitud es por un importe de ¢ 2.812.000,00 (DOS MILLONES
9 OCHOCIENTOS DOCE MIL COLONES). –

10 2. Que en oficio OF-PR-071-2021 con fecha 10 de junio de 2021, firmado por el
11 Licenciado Jairo Bolaños Murillo, Proveedor a.i de la Municipalidad de Río Cuarto,
12 solicita la modificación presupuestaria partida 02.17.1.08.05 para mantenimiento de
13 vehículos. Es necesario que se trasladen al menos ¢1.000.000 (un millón de
14 colones), para atender las futuras contrataciones por lo que resta del año. –

15 3. Que en oficio OF-AI-006-2021 con fecha 5 de julio del 2021, firmado por la
16 señorita Ana Arce Villalobos, Auditoría Interna de la Municipalidad de Río Cuarto,
17 donde solicita se incorpore variación presupuestaria. –

18 4. Que en oficio OF-RRHH-019-2021 con fecha 08 de julio de 2021, firmado por
19 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.
20 de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita inyección presupuestaria para pago de
21 pluses salariales (prohibición). –

22 5. Que en oficio OF-RRHH-020-2021 con fecha 09 de julio de 2021, firmado por
23 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.
24 de la Municipalidad de Río Cuarto, solicito la inyección presupuestaria
25 correspondiente para poder cubrir el pago de compensación de vacaciones de los
26 funcionarios: Yuliana Rojas Jiménez, Luis Alfredo Rodríguez González y Flor Idilia
27 Rodríguez González. Esta solicitud se fundamenta en los acuerdos de
28 compensación de vacaciones suscritos entre el señor Alcalde Jose Miguel Jiménez
29 Araya y los funcionarios anteriormente detallados. --

30 6. Que en oficio OF-RRHH-021-2021 con fecha 09 de julio de 2021, firmado por
31 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento Humano a.i. de

1 la Municipalidad de Río Cuarto, solicito una inyección presupuestaria
2 correspondiente para ajustar el monto del salario a percibir por parte del Alcalde y
3 la Vicealcaldesa Primera, respecto del ajuste del salario más alto percibido por una
4 persona funcionaria municipal. Esto con motivo, del nombramiento de la Auditora
5 Municipal y en relación a lo establecido por el artículo 20 del Código Municipal. --

6 7. Que adjuntan certificación de verificación de requisitos del bloque de
7 legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones¹ de las
8 municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación
9 presupuestaria de la contraloría general de la república. –

10 8. Que se presenta el Documento Digital de Consulta de Morosidad +
11 PATRONO / TI / AV No. PA38673586, donde está al día. --

12 9. Que la Administración Municipal, presenta el siguiente proyecto de
13 modificación presupuestaria N° 03-2021. --

14 10. Que en oficio OF-CO-057-2021 con fecha 14 de julio de 2021, firmada por el
15 Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal a.i. y el Licenciado
16 Edwin Mora Vázquez, Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. de la
17 Municipalidad de Río Cuarto, donde manifiestan que en virtud de diversas
18 solicitudes de modificación presupuestaria hacen de conocimiento cada una de
19 ellas, para someter a valoración y aprobación por parte del Alcalde Municipal y
20 Concejo Municipal. Donde presentan también presentan: justificación del
21 requerimiento, justificación del porque no se ha incluido, consecuencia de la no
22 aprobación. Y solicitan realizar las gestiones respectivas para que en esta
23 modificación presupuestaria sea por dispensa de trámite, donde en la sesión se
24 abarcaran todas las consultas pertinentes a esta modificación. --

25 11. Que en oficio OF-AL-294-2021 con fecha 14 de julio del 2021, de la Alcaldía
26 Municipal, convocar a sesión extraordinaria N°87, para jueves 15 de julio del 2021
27 de manera virtual mediante la plataforma Google-meet., adjunta documentación
28 soporte y solicitan dispensar de trámite de comisión, el análisis de relación de
29 puestos y la tercera modificación presupuestaria 2021, según se solicita en el oficio
30 de OF-CO-057-2021. –

1 **ACUERDO N° 05**

2 Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 03-2021, tal y como fue presentada por
3 la Administración Municipal, por un monto de ¢11.195.611, 72 (once millones ciento
4 noventa y cinco mil seiscientos once colones con setenta y dos céntimos).

5 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS , LA SEÑORA**
8 **PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR**
9 **CONCLUIDA LA SESIÓN.**

10

11

12

13 **Marcela Bolaños Alfaro**

Sonia Cascante Retana

14 **Presidenta Municipal**

Secretaria del Concejo Municipal A.I.

15

16

17

18 **José Miguel Jiménez Araya**

Alcalde Municipal

20